

Nombre del alumno:

María Elena Méndez Pérez

Nombre del profesor:

Julio Cesar Vázquez Espinosa

Nombre del trabajo:

Ensayo POR EDUCAR

Materia:

Legislación turística

Grado: 9 cuatrimestre

Licenciatura en turismo

Comitán de Domínguez Chiapas a 28 de mayo del 2020.

Introducción:

El turismo genera día tras día la movilización de miles de turistas a través de los múltiples destinos o centros turísticos que existen en el mundo, estos siempre van en busca de experiencias que recuerden durante toda su vida. Es a través de estos viajes que las empresas públicas y privadas buscan obtener utilidades económicas que reflejen sus esfuerzos, a su vez generar empleos, y mejorar sus servicios para lograr la recomendación de los turistas que lo visitan y por ende la concurrencia al centro turístico, volviéndolo un lugar preferido.

El hacer que estos destinos turísticos sean más visitados conforme pasan los años, traen consigo muchas incógnitas que resolver, por ejemplo: ¿cómo atraer a más turistas?, ¿qué rubros son necesarios para mejorar los servicios del centro? ¿Qué riesgos pueden haber al ofrecer alguna actividad en el centro turístico?, y así se podrían mencionar una gran cantidad de preguntas que no solamente los turistas podrían imaginar, sino que también los prestadores de servicios turísticos se cuestionan todos lo días, ya que como en todo servicio, se sabe que siempre hay situaciones en estos que no se pueden controlar y aunque parece fácil de resolver todos y cada uno de estos detalles, la industria de los servicios es uno de los complejos que hay, porque es el contacto directo con personas día a día, y aunque parece complicado de entender a veces simplemente no logras generar confianza con ciertos clientes y eso va generando los malos entendidos.

Los servicios mal brindados o mal pedidos suelen generar conflictos en ambas partes, a veces los turistas no son responsables al momento de visitar el centro turístico (tiran su basura en cualquier lugar, perjudican ecosistemas, etc.), es por todas estas razones que las autoridades competentes buscan implantar y formular leyes que protejan no solamente al turismo sino también a todos los entes que en este se encuentran inmersos.

El turismo en Chiapas suele ser muy precario ya que como se difunden en las noticias, o medios sociales día tras día, este cuenta con muchos factores que lo convierten en un estado inseguro y el más pobre del país, aunado a esto su rezago educativo ha hecho que los servicios que se prestan a lo largo del estado tiendan a ser muy deficientes y poco recomendados, la corrupción ha invadido a Chiapas en todos los sectores, lo cual ha originado como consecuencia que las comunidades se rijan por sus usos y costumbres, pues las dependencias gubernamentales dejan a un lado sus responsabilidades, hablando específicamente del turismo podemos notar como los centros ecoturisticos en su mayoría son atendidos por ejidatarios los cuales poca idea tienen sobre el servicio (cortesía, manera de vestirse, como recibir a un turista) y todos los rubros que abarca el turismo.

Por poner un ejemplo claro, los servicios de hospedaje; hotel es un establecimiento que de manera profesional ofrece servicios de alojamiento a turistas, en algunos casos pueden incluir o no alimentación, pero en Chiapas los dueños de estos establecimientos creen que una casa que tiene cuartos, camas y baño ya es un hotel, lo cual está mal aplicado.

Todas estas situaciones han generado que el "gobierno" implemente leyes a través de las cuales se busque proteger al turismo, y a las personas que intervienen directamente en este, aunque estas leyes no se desempeñen o implementen de la manera correcta. Son muchas las instancias competentes que tiene la facultad de resolver los conflictos que puedan presentarse dentro de este, por mencionar a algunos ejemplos tenemos a la SECTUR, CONANP, FONATUR, PROFECO, entre otras más.

Tal como expresa la Ley Federal del turismo en su Artículo 1. La presente Ley es de orden público e interés social, de observancia general en toda la República en materia turística, correspondiendo su aplicación en forma concurrente al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Turismo.

La materia turística comprende los procesos que se derivan de las actividades que realizan las personas durante sus viajes y estancias temporales en lugares distintos al de su entorno habitual, con fines de ocio y otros motivos.

Los procesos que se generan por la materia turística son una actividad prioritaria nacional que, bajo el enfoque social y económico, genera desarrollo regional.

A través de esta ley se busca generar el fomento al turismo nacional creando vínculos con las dependencias correspondientes a las cuales se les da la facultad de regir las normas y que sean capaces de resolevre conflictos que puedan susrgir, se pretende

lograr un desarrollo nacional económico EFICIENTE gracias a esta industria, aprovechando los recursos de una manera responsable. A su vez también protege el turismo y los entes que en este se encuentran inmersos.

Por ello es necesario que las estancias competentes se cercioren que los centros turísticos, los turísticos, los prestadores turísticos y todos los que se ven inmersos en el turismo cumplan las normas que se marca en esta ley.

La ley general de turismo en su artículo 7 nos dice: Para el cumplimiento de la presente Ley, corresponde a la Secretaría:

IV. Colaborar con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en la identificación de las necesidades de señalización en las vías federales de acceso a las Zonas de Desarrollo Turístico Sustentable;

V. Coordinar con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, la instrumentación de los programas y medidas para la preservación de los recursos naturales, prevención de la contaminación, para la ordenación y limpieza de las playas, para promover el turismo de naturaleza y el de bajo impacto, así como para el mejoramiento ambiental de las actividades e instalaciones turísticas;

La LFT también protege a las personas que tienen alguna discapacidad, la cual busca evitar la discriminación y nos dice que cualquier persona puede acceder a los servicios turísticos:

Artículo 18. La Secretaría, con el apoyo y en coordinación de las dependencias y entidades competentes, promoverá la prestación de servicios turísticos con accesibilidad, que tengan por objeto beneficiar a la población con alguna discapacidad.

La ley Federal de Turismo es una la ley que rige y protege a la industria turística en México, y por consecuente se debería de implementar en los 32 estados de la república, pero esta no solo es la única ley que nos ayuda a proteger el turismo, a continuación se enumeran otras leyes que apoyan y protegen al turismo en Chiapas.

Ley del Turismo en Chiapas, articulo 4.- El ejecutivo del Estado a través de la Secretaria de Turismo, dará especial protección a la actividad turística y fomentara en coordinación con los distintos órdenes y niveles de gobierno, la consolidación de una cultura turística en los centros educativos del Estado y en la población en general, mediante programas que difundan la importancia de conocer, respetar y conservar los atractivos turísticos, la historia, el patrimonio natural y cultura, la gastronomía, artesanía y cualquier expresión cultural del estado de Chiapas, así como fortalecer una actitud de respeto y cordialidad hacia el turista nacional y extranjero.

- o Articulo 21 derechos de los turistas
- o Articulo 22 obligaciones del turista
- o Articulo 23 derechos de los prestadores turísticos
- Articulo 24 obligaciones de los prestadores turísticos
- Articulo 25 corresponde a la Secretaria coadyuvar a las Dependencias y Entidades de la Administración Publica Federal, Estatal y Municipal, a fin de que se proporcionen los servicios de información, orientación y auxilio de los turistas que visiten el Estado.
- La Ley de Planeación del Estado de Chiapas en sus Artículos 11, 14, 18 y 20, 14 de su y Artículo 27 fracción V del Reglamento del COPLADE, refiere la obligación de formular los Programas Institucionales, cuya responsabilidad recae en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.
- La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas. Artículo 30 fracciones IV, V y VII de, faculta a la Secretaría de Planeación y Desarrollo sustentable instrumentar los Programas Sectoriales, Institucionales, Especiales y Regionales Estatales, así como emitir las Normas y Lineamientos que faciliten la integración de los respectivos Programas y apoyar a los municipios en la integración de sus Planes y Programas que permitan promover el desarrollo en la entidad.
- Ley de Centros Ecoturísticos de Autogestión Comunitaria para el Estado de Chiapas
- Ley de Ciudades Rurales Sustentables para el estado de Chiapas
- Ley Ambiental para el Estado de Chiapas
- Ley de Derechos y Cultura Indígenas del Estado de Chiapas
- Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Chiapas
- Ley de Centros Ecoturísticos de Autogestión Comunitaria para el Estado de Chiapas.

Conclusión:

Crear leyes es algo muy fácil comparado con la tarea de ponerlo en marcha, pero desafortunadamente en Chiapas es algo que no se aplica, podemos leer las leyes que nos emiten las dependencias año tras año, a través de las cuales se obliga a brindarle seguridad, información viable a los turistas, como resolver conflictos turísticos, que obligaciones y derechos tiene tanto el turista como el prestador de servicios y eso realmente no pasa, lo vemos en los altos índices de robos, en la poca afluencia de turistas, o los comunicados que emiten los gobiernos de otros países los cuales les recomiendan a su población que no viajen a Chiapas, así como los prestadores de servicios turísticos los cuales deben de registrarse al RNT obligatoriamente para poder desempeñarse como tal y más sin embargo son pocos los que lo hacen.

Y todo esto surge a consecuencia de lo mal que se encuentra Chiapas, las comunidades indígenas principalmente, han ido creciendo en la ignorancia total, es decir, no saben leer y escribir, no conocen la tecnología, viven en la más extrema pobreza, lo cual es algo que no debería de pasar, la cultura de Chiapas debería de ser protegida y fomentada, para que de esta manera se transmitiera de generación en generación, y lo único que pasa es la discriminación a las personas que pertenecen a una etnia, lo cual obliga a las personas indígenas a estudiar y olvidar sus raíces para poder salir adelante y brindarle una mejor vida a su familia o bien el aislarse del mundo exterior y vivir de la misma manera en la que sus padres les enseñaron, porque para alquien de comunidad es muy difícil salir adelante, esto no debería de ser así, las riguezas culturales deberían darse a conocer al mundo, y que este admirara la belleza de las tradiciones, pensamientos, música, etc, y que las personas de comunidad puedan estudiar sin perder sus tradiciones; pero los recursos federales destinados para estas comunidades se han gastado por años en los políticos corruptos, hoy en día existen innumerables leyes que deberían ayudarnos a proteger los diferentes rubros del turismo el detalle aquí es que no se implementan y mucho menos se obliga a cumplirlas lo cual ha provocado el estancamiento de Chiapas.

Bibliografía:

https://www.sspc.chiapas.gob.mx

www.congresochiapas.gob.mx

www.nacionmulticultural.unam.mx

www.haciendachiapas.gob.mx

https://canacotuxtla.org.mx

https://www.isstech.gob.mx